

ADM 13528/23

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2023”

ACUERDO N° 233-STJSL-SC-2023- En la Provincia de San Luis, a DIECISEIS días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTITRES, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER;

DIJERON: Visto que mediante el Acuerdo N° 214-STJSL-SC-2022, se dispuso la contratación de la firma UNITECH S.A. por el Servicio de Mantenimiento y Soporte de los Sistemas Iurix, Iurix Cloud Native y Iurix On Line (IOL) del Poder Judicial de San Luis, bajo metodología ágil, por el término de un año a partir del 01 de enero de 2023.

Que en la cláusula sexta del contrato suscripto con la empresa el 22 de diciembre de 2022, se previó la posibilidad de reconsiderar en forma trimestral de común acuerdo entre las partes el precio de la contratación.

Que mediante Acuerdo N° 81-STJSL-SC-2023 se dispuso incrementar el monto mensual por el servicio prestado por la firma UNITECH S.A. a partir del devengado del mes de mayo del año en curso y, posteriormente, mediante Acuerdo N° 146-STJSL-SC-2023, se dispuso un nuevo incremento para el costo mensual del servicio a partir del devengado correspondiente al mes de agosto.

Que, atento a la nueva presentación del proveedor agregada en actuaciones 23420224 y 23545636, visto el incremento acreditado en su estructura de costos, y el informe de Secretaría Contable agregado en actuación 23557200 del expediente ADM 13445/22, se hace necesario establecer el nuevo monto mensual a abonar a la empresa por la prestación de su servicio.

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, y artículos 1 y 5 inciso f) de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial;

ACORDARON: I) AUTORIZAR el incremento del monto de la contratación de la firma UNITECH S.A., efectuada por Acuerdo N° 214-STJSL-SC-2022, y modificada en Acuerdos N° 81-STJSL-SC-2023 y N° 146-STJSL-SC-2023, en la suma de pesos DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 80/100 (\$ 2.745.985.80), elevando el pago mensual por la prestación del servicio a la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 56/100 (\$ 4.318.978,56), a partir del devengado correspondiente al período octubre 2023.

II) AUTORIZAR a la Secretaría Contable a incrementar la imputación dispuesta en el punto III) del Acuerdo N° 214-STJSL-SC-2022, incrementada en el punto II) del Acuerdo N° 81-STJSL-SC-2023 y en el punto II) del Acuerdo N° 146-STJSL-SC-2023, en la suma de pesos DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 80/100 (\$ 2.745.985.80).

III) APROBAR el modelo de adenda que como Anexo forma parte del presente, la que será suscripta por el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE

ANEXO

ADENDA CONTRATO

En la ciudad de San Luis, a días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, entre el PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, con domicilio en calle 9 de Julio N° 934 de la Ciudad y Provincia de San Luis, representado en este acto por el Presidente del Superior Tribunal, Dr. Jorge Alberto Levingston, por una parte, y la firma UNITECH S.A., representada en este acto por la Srta. Lucia Carmona, en carácter de Apoderada, por la otra, se conviene en celebrar la siguiente ADENDA al Contrato de Locación de Servicios de fecha 22 de diciembre de 2022, y sus ADENDAS de fecha 30 de mayo y 14 de agosto del año en curso, en los siguientes términos y condiciones:

1- Antecedentes

Con fecha 22 de diciembre de 2022 el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis celebró contrato con la firma UNITECH S.A., para la provisión, por parte de la empresa, de un mil novecientos veinte (1920) horas de servicios profesionales para ser utilizadas a razón de ciento sesenta (160) horas mensuales, de común acuerdo entre las partes, en tareas específicas que se detallaron en la cláusula tercera del contrato y bajo el enfoque metodológico detallado en el Anexo A del mismo.

La contratación se realizó para la prestación del servicio por el término de un año, desde el 01 de enero de 2023.

El monto a pagar por el Poder Judicial a la firma UNITECH S.A., por el servicio contratado, se fijó en pesos veintisiete millones ciento seis mil quinientos sesenta (\$ 27.106.560,00), pagaderos en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos dos millones doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta (\$ 2.258.880,00); previéndose, en la cláusula sexta, la posibilidad de reconsiderar de común acuerdo entre las partes y en forma trimestral un posible aumento de dichos valores, tomando como referencia la evolución del índice oficial inflacionario acumulado en cada trimestre.

El monto mensual a pagar por el Poder Judicial, se elevó, mediante ADENDA de fecha 30 de mayo del año en curso, a pesos dos millones setecientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y cinco (\$ 2.749.735,00), a partir del devengado correspondiente al período mayo 2023; y mediante ADENDA de fecha 14 de agosto de 2023 a pesos tres millones cuatrocientos tres mil seiscientos cuarenta y nueve con 96/100 (\$ 3.403.649,96) a partir del devengado correspondiente al mes de agosto del año en curso.

2- Objeto

Por la presente ADENDA las partes establecen incrementar el monto total de la contratación en la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 80/100 (\$ 2.745.985,80), elevando el pago mensual por la prestación del servicio a la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 56/100 (\$ 4.318.978,56), a partir del devengado correspondiente al período octubre 2023, pagadero a mes vencido.

3- Vigencia de las demás cláusulas del Contrato de Locación de Servicio

Ambas partes dejan constancia que se mantienen vigentes las demás cláusulas del Contrato de Locación suscripto el día 22 de diciembre de 2022.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis, provincia de San Luis, a días del mes de noviembre de 2023.